SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Ente: **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**	Sector y Clave: **Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016**	Auditoría No: **32/2017**
Unidad Auditada: **Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial**	Clave del Programa: 600 **Padrones de Beneficiarios de Programas Gubernamentales**	

Oficio No. 16/113/TAI/DAD-0747/2017.

2017, "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2017.

Mtra. Marisol Rivera Planter
Encargada de la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de la SEMARNAT
Presente

Como resultado de la auditoría que se practicó a esa Dirección General, al amparo y en cumplimiento de la Orden de Auditoría No. 32/2017 emitida con Oficio No. 16/113/TAI/DAD/0672/2017 del 25 de octubre del presente, y de conformidad con los Artículos 37, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 311, fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; TERCERO, numeral 21 del ACUERDO por el que modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección; y 99, fracción II, inciso a), numeral 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se adjunta el Informe de Resultados.

Debido a las limitantes presentadas para acceder al SIIPP-G durante la ejecución de la auditoría, la revisión se circunscribió a verificar que el Enlace Operativo y los servidores públicos de la SEMARNAT que participan en el proceso de integración del Padrón de beneficiarios, cumplieran con la captura de la información en tiempo y forma, atendieran oportunamente los rechazos, se realizara la validación de la Clave Única de Registro de Población con la base de datos del Registro Nacional de Población y cumplieran con las metas comprometidas.

Una vez analizada la información proporcionada por el área auditada, no se determinaron observaciones, toda vez que conforme a las muestras revisadas de la documentación, datos y procedimientos, éstos resultaron razonablemente correctos, además se confirmó el cumplimiento de la normatividad aplicable.

ATENTAMENTE
El Titular del Área de Auditoría Interna

C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa

C.c.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán. - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Presente
Mtro. Jorge Arturo Flores Ochoa. - Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT. – Presente
Lic. Rafael Obregon Castellanos, Titular de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública. – Presente.
Dr. Rodolfo Lacy Tamayo. - Subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la SEMARNAT. - Presente.

MOBE/ERB/MSE/AAS

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

ENTE: **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**	SECTOR Y CLAVE: **Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016**	AUDITORÍA No: **32/2017**
UNIDAD AUDITADA: **Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial.**	CLAVE DEL PROGRAMA: **600 Padrones de Beneficiarios**	

ÍNDICE

	Hoja
I. Antecedentes de la Auditoría.	**2**
II. Objeto, Periodo y Alcance.	**2**
II. Resultado del Trabajo Desarrollado.	**3**
IV. Conclusión y Recomendación General.	**4**

ENTE: **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**	SECTOR Y CLAVE: **Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016**	AUDITORÍA No: **32/2017**
UNIDAD AUDITADA: **Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial.**	CLAVE DEL PROGRAMA: **600 Padrones de Beneficiarios**	

I.- Antecedentes de la Auditoría.

El Artículo 305 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control podrá realizar auditorías a las dependencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de esa Ley, para inspeccionar y vigilar el adecuado cumplimiento de la misma, y demás disposiciones que de ella emanen. Señala también que las auditorías al gasto público federal serán un mecanismo coadyuvante para controlar y evaluar las operaciones que realicen las dependencias.

El Artículo 99 fracción II, inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública establece, entre otras facultades a cargo del Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control, en el ámbito de la dependencia en la que sea designado, las siguientes: ordenar y realizar las auditorías que se requieran para determinar si se cumple con las normas, programas y metas establecidos e informar los resultados a los titulares de las mismas, y evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos, además de proponer las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.

Con base en dichas disposiciones, la presente Auditoría No. 32/2017 practicada a la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGPAIRS), se incluyó en el Programa Anual de Auditorías 2017 del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (OIC en la SEMARNAT), en sujeción a los "*Lineamientos Generales para la Formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2017*", emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a los riesgos de alto impacto o probabilidad de ocurrencia, identificados en el mapa de riesgos formulado por este OIC. Dicho programa se registró en la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública y en la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, ambas de la SFP.

En cumplimiento del programa de referencia, el que suscribe, en calidad de Titular del Área de Auditoría Interna en la SEMARNAT, emitió la Orden de Auditoría No. 32/2017, a través del Oficio No. 16/113/TAI/DAD/0672/2017 del 25 de octubre de 2017, a nombre de la Mtra. Marisol Rivera Planter, Encargada de la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, recibida el 1 de noviembre de 2017, en dicha Orden se mencionó a los CC. C.P. Enedino Rodríguez Ballesteros, Director de Auditoría a Delegaciones y coordinador de la auditoría; L.C. Martha Sánchez Espinosa, Supervisora de Auditoría Zona Centro, en calidad de jefa de grupo; C.P. Adriana Aguilar Sánchez, Auditora y C.P. Leticia Cruz León, Auditora Jr., todos adscritos al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.

II.- Objetivo, Periodo y Alcance.

Objetivo.- El objetivo que se estableció para la ejecución de la presente auditoría fue: *"Evaluar la calidad de la información registrada en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G)".*

Periodo.- El periodo auditado previsto en el Programa Anual de Auditorías 2017 y en la Orden de Auditoría comprendió el ejercicio fiscal de 2016. El trabajo de auditoría se inició en oficinas centrales a partir del 01 de noviembre de 2017 concluyendo el 15 de diciembre del mismo año.

Alcance.- De conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y los procedimientos y técnicas de auditoría que consideramos necesarios aplicar conforme a las circunstancias, examinamos la documentación, registros, información y procedimientos inherentes al correcto registro de beneficiarios del Programa de Empleo Temporal (PET), ante el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

En virtud de que el objeto de la auditoría fue *"Evaluar la calidad de la información registrada en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G)",* no fue posible obtener la información de dicho Sistema en cuanto al número de beneficiarios registrados y el número de apoyos

duplicados o concurrentes, debido a que se encontraba cerrado durante la ejecución de la auditoría por mantenimiento o deficiencias del mismo, lo anterior, fue confirmado por la Subdirectora de Evaluación de la Gestión adscrita a la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública (SFP), en reunión de trabajo celebrada el 16 de noviembre de 2017, el cual a la fecha del presente Informe continúa en ese estado.

No obstante lo anterior, investigamos, analizamos, comparamos, inspeccionamos, comprobamos y evaluamos; según el caso, los aspectos que se mencionan a continuación:

- De un universo de 109,911 beneficiarios en el padrón registrado en el SIIPP-G que reportó la DGPAIRS, se consideró una muestra aleatoria de 500 beneficiarios, para revisar la documentación que se les requiere para ser acreedor del apoyo, de acuerdo con lo dispuesto en las Reglas de Operación del PET.
- El 100% de los acuses que genera el SIIPP-G, para acreditar la captura de los beneficiarios del PET en dicho Sistema.
- El total de la validación de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los beneficiarios, ante el Registro Nacional de Población (RENAPO).
- El 100% de la atención oportuna de registros rechazados por el SIIPP-G.
- El cumplimiento de las responsabilidades del Enlace Operativo y servidores públicos involucrados en el proceso, conforme al Manual de Operación del SIIPP-G; entre las que destacan, la captura de los padrones en tiempo y forma en el Sistema; el cumplimiento de las metas comprometidas; y la asistencia a las reuniones técnicas con representantes de la SFP.

III.- Resultado del Trabajo Desarrollado.

De acuerdo con la muestra, la documentación que se les requiere a los beneficiarios cumple con lo dispuesto en las Reglas de Operación del PET.

Con base en los acuses que genera dicho Sistema, se evidencia la captura de los beneficiarios del PET en mismo, sin embargo no se logró constatar que esté al 100% por las limitaciones del sistema ya mencionadas.

En relación con la validación de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los beneficiarios, contra la base de datos del Registro Nacional de Población (RENAPO), actualmente se realiza de manera instantánea mediante el Web-Services ofrecido por la RENAPO, el cual se vincula con el Sistema de Información y Administración del Programa de Empleo Temporal (SIAPET), permitiendo que en tiempo real se pueda confrontar sí el beneficiario existe en dicha base de datos, en caso de no encontrarse registrado, no permite continuar la captura en el sistema, por lo que se debe realizar la corrección correspondiente, es importante mencionar, que en el SIAPET se integra el 100% de los beneficiarios para su incorporación posterior en el SIIPP-G, por lo que se determinó que el riesgo de apoyar a un beneficiario inexistente se encuentra correctamente administrado.

De la información proporcionada por la DGPAIRS no se identificaron apoyos duplicados y/o concurrentes en el padrón de beneficiarios, tampoco se identificaron casos que rebasaran los 132 jornales permitidos, ni excedieron el monto autorizado de $9,504.00 anual (numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PET), cabe mencionar que el SIAPET detecta si algún beneficiario se encuentra trabajando simultáneamente en más de un proyecto del PET, además, indica cuantos jornales han laborado, en caso de existir uno de los supuestos anteriores, el sistema no permite continuar con el registro, lo que minimiza el riesgo de duplicidad y/o concurrencias.

De las responsabilidades del Operativo y servidores públicos involucrados en el proceso establecidas en el Manual de Operación del SIIPP-G, se acreditó su cumplimiento, aun y cuando de enero a julio no se designó al Enlace Operativo.

ENTE: **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**	SECTOR Y CLAVE: **Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016**	AUDITORÍA No: **32/2017**
UNIDAD AUDITADA: **Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial.**		CLAVE DEL PROGRAMA: **600 Padrones de Beneficiarios**

IV.- Conclusión y Recomendación General.

Con base en el objetivo, alcance y resultados de la Auditoría No. 32/2017, practicada a la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial; ésta Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, de acuerdo con la normatividad a la que está sujeto, concluye:

Las funciones realizadas por parte de la DGPAIRS durante el ejercicio fiscal de 2016, se llevaron a cabo de conformidad con el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales y las Reglas de Operación y Lineamientos del PET.

Debido a las limitantes presentadas para acceder al SIIPP-G durante la ejecución de la auditoría, no fue posible obtener la información de dicho Sistema en cuanto al número de beneficiarios registrados y el número de apoyos duplicados o concurrentes.

Una vez analizada la información proporcionada por el área auditada, no se determinaron observaciones, toda vez que conforme a las muestras revisadas de la documentación, datos y procedimientos, éstos resultaron razonablemente correctos, además se confirmó el cumplimiento de la normatividad aplicable.